

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signatures in blue ink]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-MIDAGRI-PEJSIB-DE

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN
EL AMBITO DE LA EJECUCIÓN DEL PIP REFORESTACIÓN
TABACONAS**

♀

♂

✓

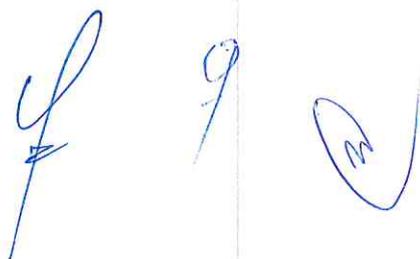
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

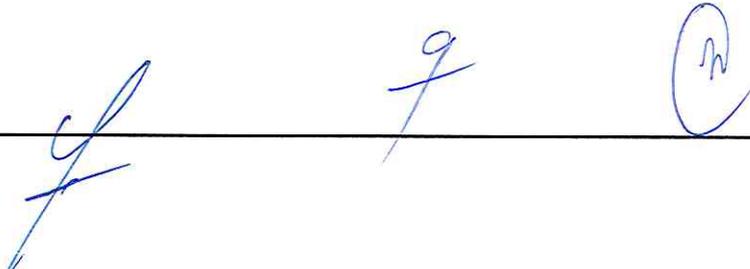
En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

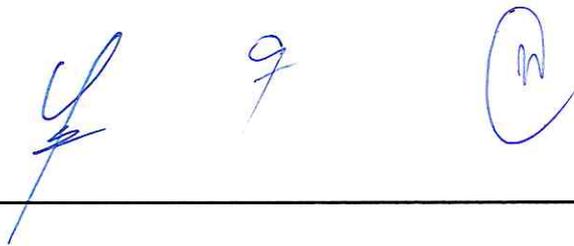
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

4

7

2

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua
RUC N° : 2018738414
Domicilio legal : Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio Bagua
Teléfono: : 929 915 362
Correo electrónico: : procesos@pejsib.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Personal Para el Desarrollo de Actividades en el Ámbito de la Ejecución del PIP Reforestación Tabaconas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO (meses)	UNIDAD MEDIDA
1	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE ESPECIALISTA FORESTAL	1	30	H-Mes
2	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE TÉCNICO EXTENSIONISTA (TAMBORAPA PUEBLO)	1	30	H-Mes
3	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE TÉCNICO EXTENSIONISTA (TABACONAS)	1	30	H-Mes
4	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE TÉCNICO EXTENSIONISTA (LA BERMEJA)	1	30	H-Mes
5	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIVERISTA (TAMBORAPA PUEBLO)	1	30	H-Mes
6	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIVERISTA (TABACONAS)	1	30	H-Mes
7	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIVERISTA (LA BERMEJA)	1	30	H-Mes
8	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE CHOFER	1	30	H-Mes
9	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIGILANTE (DIURNO TABACONAS)	1	28	H-Mes
10	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIGILANTE (NOCTURNO TABACONAS)	1	28	H-Mes
11	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIGILANTE (DIURNO TAMBORAPA PUEBLO)	1	28	H-Mes
12	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIGILANTE (NOCTURNO TAMBORAPA PUEBLO)	1	28	H-Mes
13	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIGILANTE (DIURNO LA BERMEJA)	1	28	H-Mes
14	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIGILANTE (NOCTURNO LA BERMEJA)	1	28	H-Mes

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante memorándum N° 332-2021-MIDAGRI-PEJSIB-DOA.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

En el presente procedimiento de selección no aplica la distribución de la buena pro.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, en el plazo que se indica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO (meses)	UNIDAD MEDIDA
1	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE ESPECIALISTA FORESTAL	30	H-Mes
2	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE TÉCNICO EXTENSIONISTA (TAMBORAPA PUEBLO)	30	H-Mes
3	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE TÉCNICO EXTENSIONISTA (TABACONAS)	30	H-Mes
4	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE TÉCNICO EXTENSIONISTA (LA BERMEJA)	30	H-Mes
5	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIVERISTA (TAMBORAPA PUEBLO)	30	H-Mes
6	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIVERISTA (TABACONAS)	30	H-Mes
7	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIVERISTA (LA BERMEJA)	30	H-Mes
8	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE CHOFER	30	H-Mes
9	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIGILANTE (DIURNO TABACONAS)	28	H-Mes
10	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIGILANTE (NOCTURNO TABACONAS)	28	H-Mes
11	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIGILANTE (DIURNO TAMBORAPA PUEBLO)	28	H-Mes
12	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIGILANTE (NOCTURNO TAMBORAPA PUEBLO)	28	H-Mes
13	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIGILANTE (DIURNO LA BERMEJA)	28	H-Mes
14	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIGILANTE (NOCTURNO LA BERMEJA)	28	H-Mes

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles) en la Oficina de Tesorería y las bases se deben recabar en la Oficina de Abastecimientos, del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Resolución N° 092-2020-OSCE/PRE que modifica las bases Estándar y Solicitud de Expresión de Interés Estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N°

- 30225.
- Resolución N° 100-2021-OSCE/PRE que modifica las bases Estándar y Solicitud de Expresión de Interés Estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
 - Directiva N° 001-2019-OSCE/CD: Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225. Según modificaciones dispuestas en las resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019- OSCE/PRE, N° 111-2019- OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE y 100-2021-OSCE/PRE, vigentes a partir del 11 de julio de 2021.
 - Directivas de OSCE
 - Código Civil.
 - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Ley N° 1272 que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Al advertirse que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:

- b) En todos los ítems del procedimiento, los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos⁵.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio en Jaén.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS

En el presente procedimiento no se otorgará adelantos.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Desarrollo Agrario y Riego emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio en Jaén.

2.7 REAJUSTE DE LOS PAGOS

En el presente procedimiento no se considerarán reajuste de los pagos.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE ESPECIALISTA FORESTAL PARA EL PIP "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON ENFOQUE EN EL RECURSO HÍDRICO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE TABACONAS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA".

I) NOMBRE DEL SERVICIO REQUERIDO:

Contratación del servicio para actividades de Especialista Forestal en la etapa de Intervención del Proyecto "Recuperación De Los Servicios Ambientales Con Enfoque En El Recurso Hídrico A Través De La Reforestación En El Distrito De Tabaconas, Provincia De San Ignacio, Región Cajamarca".

II) SOLICITANTE:

La Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua-PEJSIB, RUC N° 20187384142 con domicilio legal en Km. 27.5 Carretera Chamaya –San Ignacio, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. Teléfono (076)-433008, Email: direccionejecutiva@pejsib.gob.pe.

III) FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio para actividades de (01) Especialista Forestal para laborar en la ejecución del PIP "Reforestación Tabaconas" a ejecutarse en ámbito del Distrito de Tabaconas, provincia de San Ignacio, cuyas funciones serán asumidas de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública.

IV) DESCRIPCION DEL SERVICIO

El Especialista Forestal del Proyecto debe cumplir con las funciones siguientes:

- Ejecutar las actividades forestales contempladas en el expediente técnico referidas a la producción, establecimiento y manejo de plantaciones, y capacitación en coordinación con el personal extensionista y viverista del proyecto.
- Planificar las actividades de campo conforme al cronograma de ejecución física establecida en el expediente técnico del proyecto, plan operativo anual.
- Capacitar y dirigir el equipo de técnicos viveristas en la producción de plántones forestales con tecnología intermedia, manejo de plántones y mantenimiento de viveros.
- Capacitar al equipo de extensionistas del proyecto en los temas relacionados a la instalación de plantaciones, manejo y protección forestal; así como el manejo racional y aprovechamiento de los recursos forestales.
- Difundir en ámbito de intervención del Proyecto de Reforestación, con énfasis en los beneficiarios organizados, la importancia, ventajas y normatividad sobre la protección y conservación de los recursos naturales.
- Apoyar al equipo técnico en la ejecución de las actividades específicas del Proyecto de Reforestación, como:
 - Asesoramiento técnico en el diseño, trazo, hoyación y siembra de plántones en campo definitivo.

- Generación de capacidades en técnicas silviculturales en el manejo de macizos y parcelas agroforestales.
 - Asesoramiento en la constitución de los Comités de Gestión de bosques.
 - Fortalecimiento de capacidades de los cuadros directivos de los Comités de Gestión de bosques, estatutarios, planes de trabajo anuales, otros.
- Apoyar al Residente del Proyecto con la información de campo para la elaboración de los Informes Mensuales e Informe Final de avance físico financiero, en lo relativo a actividades de su competencia.
 - Dirigir, evaluar y monitorear la realización de actividades en el área de su competencia. Coordinar con los dueños o gerentes de emisoras radiales locales para la emisión de espacios contratados por el Proyecto, en temas relativos con la ejecución del proyecto.
 - Asesorar al personal técnico en la aplicación de las metodologías y herramientas de extensión rural.
 - Apoyar a la Residencia del Proyecto en la consolidación de la información procedente del personal técnico para la elaboración de los informes de avance físico financiero mensual anual e informe final.
 - Levantar y/o corregir las observaciones a las actividades del Proyecto, encontradas por la Residencia y Supervisión, de acuerdo a su competencia.
 - Participar, convocar y dirigir la generación de capacidades en el personal técnico, en los Talleres de Homogenización de Criterios Técnicos y Sociales.

V) PERFIL DE SERVICIO (DESCRIPCIÓN DEL PERFIL)

- Título profesional de Ingeniero Forestal y/o Agrónomo, colegiado y habilitado.
- Con cuatro (04) años de experiencia profesional después de la colegiatura.
- Experiencia comprobada como especialista en proyectos de inversión pública con enfoque en proyectos de reforestación o proyectos de conservación o ambientales y/o proyectos o programas de desarrollo rural agroambiental, y/o en manejo de viveros o producción de plántones forestales, y/o instalación de plantaciones forestales; siendo la experiencia mínima de tres (03) años.
- Capacitación en manejo de recursos naturales y medio ambiente, mínimo 40 horas
- Capacitación en gestión y manejo de organizaciones de productores, mínimo 40 horas lectivas.
- Capacitación acumulada en metodologías y herramientas de extensión rural y técnicas agropecuarias, 40 horas lectivas.
- Capacitación acumulada en uso y manejo de software: (Word, Excel, Power Point), mínimo 40 horas lectivas.
- Licencia de conducir para vehículos menores (motocicleta).

VI) PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de duración del presente contrato será de 30 meses, el mismo que regirá a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

VII) ENTREGABLE (Describir la forma y contenido del entregable)

El Especialista Forestal deberá presentar su informe indicando las actividades realizadas hasta la tercera semana de cada mes al Residente del Proyecto para su consolidación y trámite al Director de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua. Así también un informe anual consolidando las actividades de producción de plántones y extensión realizadas durante la ejecución del proyecto.



VIII) CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del Director de Desarrollo Agroeconómico, quien realizara el trámite para el pago respectivo, previa conformidad del Residente del proyecto, con Visto Bueno del Supervisor.

IX) PENALIDADES

9.1 Penalidad Por Mora en la Ejecución de la Prestación

Las penalidades se establecerán en el contrato; sin embargo, de manera general podemos señalar que, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, se aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual establecido por el reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad será efectiva para el informe final; más no así para los tramos intermedios.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

9.2 Otras Penalidades

Se aplicarán conforme al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem que debió ejecutarse. Son independientes de la penalidad por mora, mencionada en el numeral anterior y se aplicarán en la facturación del mes en que se produjo la infracción.

Se consideran las infracciones y cuantías siguientes:

ÍTEM	INFRACCIÓN	CUANTÍA
1	Ausencia en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará por las veces que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
2	Informes incompletos frente a lo solicitado en el contrato, plan de trabajo aprobado, términos de referencia o bases integradas. Se aplicará en cada oportunidad que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
3	Demora en el inicio de los trabajos, contado a partir de la fecha establecida en el contrato. Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K
4	No cumpla con en realizar los talleres de capacitación en el plazo establecido Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K
5	Demora en levantar las observaciones formuladas por la entidad a los Informes del servicio (informes de avance e informe final). Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	1.0 ‰ x K

Donde K es el Monto del Contrato vigente

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE TÉCNICO EXTENSIONISTA (TAMBORAPA PUEBLO) EN LA EJECUCIÓN DEL PIP “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON ENFOQUE EN EL RECURSO HÍDRICO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE TABACONAS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA”

I) NOMBRE DEL SERVICIO REQUERIDO:

Contratación del servicio para actividades de técnico extensionista para el Centro Poblado Tamborapa Pueblo, para la Ejecución del PIP “Recuperación de los Servicios Ambientales con Enfoque en el Recurso Hídrico a Través de la Reforestación en el Distrito de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca”.

II) SOLICITANTE

La Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua-PEJSIB, RUC N° 20187384142 con domicilio legal en Km. 27.5 Carretera Chamaya –San Ignacio, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. Teléfono (076)-433008, Email: direccionejecutiva@pejsib.gob.pe.

III) FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio para actividades de técnico extensionista para laborar en el Centro Poblado Tamborapa Pueblo cuyas funciones serán asumidas de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico del proyecto “Recuperación de los Servicios Ambientales con Enfoque en el Recurso Hídrico a Través de la Reforestación en el Distrito de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca”.

IV) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Técnico Extensionista del Proyecto mantiene estrecha coordinación con el Especialista Forestal, estarán a cargo de modo permanente y directo de la asistencia técnica para la instalación y manejo de macizos y parcelas agroforestales, fertilización de plántones y apoyo en las convocatorias de capacitación y talleres que organice el Especialista Forestal, quienes deberán cumplir con las funciones siguientes:

- Aplicar metodologías y herramientas de extensión rural en la realización de las diversas actividades de capacitación con el grupo meta.
- Cumplir con el plan de trabajo acordado con los beneficiarios organizados en grupos informales de trabajo: Grupo de Enseñanza y Aprendizaje (GEAS).
- Llevar un control de la distribución de los plántones forestales producidos en los viveros, a los beneficiarios en función a la disponibilidad de hoyos según el replanteo de beneficiarios (área definitiva a reforestar)
- Organizar a los beneficiarios de los diversos caseríos de ámbito de intervención del Proyecto, en grupos de trabajo a efectos de ejecutar el plan de capacitación.
- Promover la aplicación de las tecnologías forestales y agropecuarias validadas en los talleres de homogeneización de criterios técnicos y sociales.
- Facilitar la información de campo para la elaboración de los informes mensuales de avance físico y financiero, la cual deberá hacerse en estrecha coordinación con el Residente y especialistas de Producción Forestal y Extensión Forestal - Ambiental.
- Cumplir con las actividades previstas en el expediente técnico, en relación al cronograma de actividades mensuales y anuales del Proyecto.
- Recuperar los materiales distribuidos a los beneficiarios (tubetes y bandejas) llevando un registro detallado de lo distribuido para su retorno a los viveros.
- Registrar en un cuaderno auxiliar (Pudiendo ser el cuaderno de ocurrencias de cada vivero), toda la información de campo por actividades específicas, que faciliten la elaboración de los informes mensuales de avance físico y financiero, que sirva para el registro del cuaderno de Obra del Proyecto.
- Participar en Talleres de Homogeneización de Criterios Técnicos y Sociales.

V) PERFIL DE SERVICIO (DESCRIPCIÓN DEL PERFIL)

- Bachiller en Ingeniería Forestal o Ingeniería Agrónoma y/o Técnicos (as) Agropecuarios o Forestales.
- Experiencia profesional no menor de tres (03) años, a partir de la obtención del grado y/o título de técnico.
- Experiencia específica comprobada de haber participado en la ejecución de actividades de reforestación, manejo, uso y control de recursos naturales y medio ambiente, siendo la experiencia mínima de dos (02) años
- Experiencia en gestión y manejo de Organizaciones de Productores, mínimo 06 meses.
- Capacitación acumulada en recursos naturales, y gestión de riesgos, mínimo 40 horas lectivas.
- Capacitación acumulada en metodologías y herramientas de Extensión Rural, y técnicas agropecuarias, mínimo 40 horas lectivas.
- Capacitación acumulada en manejo de software (Word, Excel, PowerPoint) mínimo 40 horas lectivas.
- Licencia de conducir para vehículos menores.

VI) PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de duración del presente servicio será de 30 meses, el mismo que regirá a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

VII) ENTREGABLE (Describir la forma y contenido del entregable)

El Técnico Extensionista deberá presentar su informe mensual indicando las actividades realizadas hasta dos días antes de culminar el mes al Residente del proyecto para su consolidación y trámite al Director de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua. Así también un informe anual consolidando las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto.

VIII) CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del Director de Desarrollo Agroeconómico, quien realizara el trámite para el pago respectivo, previa conformidad del Residente del proyecto, con Visto Bueno del Supervisor.

IX) PENALIDADES

9.1 Penalidad Por Mora en la Ejecución de la Prestación

Las penalidades se establecerán en el contrato; sin embargo, de manera general podemos señalar que, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, se aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual establecido por el reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad será efectiva para el informe final; más no así para los tramos intermedios.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

9.2 Otras Penalidades

Se aplicarán conforme al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem que debió ejecutarse. Son independientes de la penalidad por mora, mencionada en el numeral anterior y se aplicarán en la facturación del mes en que se produjo la infracción. Se consideran las infracciones y cuantías siguientes:

ÍTEM	INFRACCIÓN	CUANTÍA
1	Ausencia en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará por las veces que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
2	Informes incompletos frente a lo solicitado en el contrato, plan de trabajo aprobado, términos de referencia o bases integradas. Se aplicará en cada oportunidad que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
3	Demora en el inicio de los trabajos, contado a partir de la fecha establecida en el contrato. Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K
4	No cumpla con realizar los talleres de capacitación en el plazo establecido. Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K
5	Demora en levantar las observaciones formuladas por la entidad a los Informes del servicio (informes de avance e informe final). Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	1.0 ‰ x K

Donde K es el Monto del Contrato vigente



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE TÉCNICO EXTENSIONISTA (TABACONAS) EN LA EJECUCIÓN DEL PIP "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON ENFOQUE EN EL RECURSO HÍDRICO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE TABACONAS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA"

I) NOMBRE DEL SERVICIO REQUERIDO:

Contratación del servicio para actividades de técnico extensionista para el Distrito de Tabaconas – Provincia de San Ignacio, para la Ejecución del PIP "Recuperación de los Servicios Ambientales con Enfoque en el Recurso Hídrico a Través de la Reforestación en el Distrito de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca".

II) SOLICITANTE

La Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua-PEJSIB, RUC N° 20187384142 con domicilio legal en Km. 27.5 Carretera Chamaya –San Ignacio, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. Teléfono (076)-433008, Email: direccionejecutiva@pejsib.gob.pe

III) FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio para actividades de técnico extensionista para laborar en el ámbito del Distrito de Tabaconas, cuyas funciones serán asumidas de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico del proyecto "Recuperación de los Servicios Ambientales con Enfoque en el Recurso Hídrico a Través de la Reforestación en el Distrito de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca".

IV) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Técnico Extensionista del Proyecto mantiene estrecha coordinación con el Especialista Forestal, estarán a cargo de modo permanente y directo de la asistencia técnica para la instalación y manejo de macizos y parcelas agroforestales, fertilización de plántones y apoyo en las convocatorias de capacitación y talleres que organice el Especialista Forestal, quien deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Aplicar metodologías y herramientas de extensión rural en la realización de las diversas actividades de capacitación con el grupo meta.
- Cumplir con el plan de trabajo acordado con los beneficiarios organizados en grupos informales de trabajo: Grupo de Enseñanza y Aprendizaje (GEAS).
- Llevar un control de la distribución de los plántones forestales producidos en los viveros, a los beneficiarios en función a la disponibilidad de hoyos según el replanteo de beneficiarios (área definitiva a reforestar)
- Organizar a los beneficiarios de los diversos caseríos de ámbito de intervención del Proyecto, en grupos de trabajo a efectos de ejecutar el plan de capacitación.
- Promover la aplicación de las tecnologías forestales y agropecuarias validadas en los talleres de homogeneización de criterios técnicos y sociales.
- Facilitar la información de campo para la elaboración de los informes mensuales de avance físico y financiero, la cual deberá hacerse en estrecha coordinación con el Residente y especialistas de Producción Forestal y Extensión Forestal - Ambiental.
- Cumplir con las actividades previstas en el expediente técnico, en relación al cronograma de actividades mensuales y anuales del Proyecto.
- Recuperar los materiales distribuidos a los beneficiarios (tubetes y bandejas) llevando un registro detallado de lo distribuido para su retorno a los viveros.
- Registrar en un cuaderno auxiliar (Pudiendo ser el cuaderno de ocurrencias de cada vivero), toda la información de campo por actividades específicas, que faciliten la elaboración de los informes mensuales de avance físico y financiero, que sirva para el registro del cuaderno de Obra del Proyecto.
- Participar en Talleres de Homogeneización de Criterios Técnicos y Sociales.

V) PERFIL DE SERVICIO (DESCRIPCIÓN DEL PERFIL)

- Bachiller en Ingeniería Forestal o Ingeniería Agrónoma y/o Técnicos (as) Agropecuarios o Forestales.
- Experiencia profesional no menor de tres (03) años, a partir de la obtención del grado y/o título de técnico.
- Experiencia específica comprobada de haber participado en la ejecución de actividades de reforestación, manejo, uso y control de recursos naturales y medio ambiente, siendo la experiencia mínima de dos (02) años
- Experiencia en gestión y manejo de Organizaciones de Productores, mínimo 06 meses
- Capacitación acumulada en recursos naturales, y gestión de riesgos, mínimo 40 horas lectivas.
- Capacitación acumulada en metodologías y herramientas de Extensión Rural, y técnicas agropecuarias, mínimo 40 horas lectivas.
- Capacitación acumulada en manejo de software (Word, Excel, PowerPoint) mínimo 40 horas lectivas.
- Licencia de conducir para vehículos menores.

VI) PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de duración del presente servicio será de 30 meses, el mismo que regirá a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

VII) ENTREGABLE (Describir la forma y contenido del entregable)

El Técnico Extensionista deberá presentar su informe mensual indicando las actividades realizadas hasta dos días antes de culminar el mes al Residente del proyecto para su consolidación y trámite al Director de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua. Así también un informe anual consolidando las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto.

VIII) CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del Director de Desarrollo Agroeconómico, quien realizara el trámite para el pago respectivo, previa conformidad del Residente del proyecto, con Visto Bueno del Supervisor.

IX) PENALIDADES

9.1 Penalidad Por Mora en la Ejecución de la Prestación

Las penalidades se establecerán en el contrato; sin embargo, de manera general podemos señalar que, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, se aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual establecido por el reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad será efectiva para el informe final; más no así para los tramos intermedios.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

9.2 Otras Penalidades

Se aplicarán conforme al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem que debió ejecutarse. Son independientes de la penalidad por mora, mencionada en el numeral anterior y se aplicarán en la facturación del mes en que se produjo la infracción. Se consideran las infracciones y cuantías siguientes:

ÍTEM	INFRACCIÓN	CUANTÍA
1	Ausencia en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará por las veces que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
2	Informes incompletos frente a lo solicitado en el contrato, plan de trabajo aprobado, términos de referencia o bases integradas. Se aplicará en cada oportunidad que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
3	Demora en el inicio de los trabajos, contado a partir de la fecha establecida en el contrato. Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K
4	No cumpla con realizar los talleres de capacitación en el plazo establecido Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K
5	Demora en levantar las observaciones formuladas por la entidad a los Informes del servicio (informes de avance e informe final). Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	1.0 ‰ x K

Donde K es el Monto del Contrato vigente

4

9

9

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE TÉCNICO EXTENSIONISTA (LA BERMEJA), EN LA EJECUCIÓN DEL PIP "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON ENFOQUE EN EL RECURSO HÍDRICO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE TABACONAS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA"

I) NOMBRE DEL SERVICIO REQUERIDO:

Contratación del servicio para actividades de técnico extensionista para el Centro Poblado La Bermeja, Distrito de Tabaconas para la Ejecución del "Recuperación de los Servicios Ambientales con Enfoque en el Recurso Hídrico a Través de la Reforestación en el Distrito de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca".

II) SOLICITANTE

La Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua-PEJSIB, RUC N° 20187384142 con domicilio legal en Km. 27.5 Carretera Chamaya –San Ignacio, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. Teléfono (076)-433008, Email: direccionejecutiva@pejsib.gob.pe

III) FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio para actividades de técnico extensionista para laborar en el ámbito del Centro Poblado La Bermeja, cuyas funciones serán asumidas de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico del proyecto "Recuperación de los Servicios Ambientales con Enfoque en el Recurso Hídrico a Través de la Reforestación en el Distrito de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca".

IV) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Técnico Extensionista del Proyecto mantiene estrecha coordinación con el Especialista Forestal, estarán a cargo de modo permanente y directo de la asistencia técnica para la instalación y manejo de macizos y parcelas agroforestales, fertilización de plántones y apoyo en las convocatorias de capacitación y talleres que organice el Especialista Forestal, quienes deberán cumplir con las funciones siguientes:

- Aplicar metodologías y herramientas de extensión rural en la realización de las diversas actividades de capacitación con el grupo meta.
- Cumplir con el plan de trabajo acordado con los beneficiarios organizados en grupos informales de trabajo: Grupo de Enseñanza y Aprendizaje (GEAS).
- Llevar un control de la distribución de los plántones forestales producidos en los viveros, a los beneficiarios en función a la disponibilidad de hoyos según el replanteo de beneficiarios (área definitiva a reforestar)
- Organizar a los beneficiarios de los diversos caseríos de ámbito de intervención del Proyecto, en grupos de trabajo a efectos de ejecutar el plan de capacitación.
- Promover la aplicación de las tecnologías forestales y agropecuarias validadas en los talleres de homogeneización de criterios técnicos y sociales.
- Facilitar la información de campo para la elaboración de los informes mensuales de avance físico y financiero, la cual deberá hacerse en estrecha coordinación con el Residente y especialistas de Producción Forestal y Extensión Forestal - Ambiental.
- Cumplir con las actividades previstas en el expediente técnico, en relación al cronograma de actividades mensuales y anuales del Proyecto.
- Recuperar los materiales distribuidos a los beneficiarios (tubetes y bandejas) llevando un registro detallado de lo distribuido para su retorno a los viveros.
- Registrar en un cuaderno auxiliar (Pudiendo ser el cuaderno de ocurrencias de cada vivero), toda la información de campo por actividades específicas, que faciliten la elaboración de los informes mensuales de avance físico y financiero, que sirva para el registro del cuaderno de Obra del Proyecto.
- Participar en Talleres de Homogeneización de Criterios Técnicos y Sociales.

V) PERFIL DE SERVICIO (DESCRIPCIÓN DEL PERFIL)

- Bachiller en Ingeniería Forestal o Ingeniería Agrónoma y/o Técnicos (as) Agropecuarios o Forestales.
- Experiencia profesional no menor de tres (03) años, a partir de la obtención del grado y/o título de técnico.
- Experiencia específica comprobada de haber participado en la ejecución de actividades de reforestación, manejo, uso y control de recursos naturales y medio ambiente, siendo la experiencia mínima de dos (02) años
- Experiencia en gestión y manejo de Organizaciones de Productores, mínimo 06 meses
- Capacitación acumulada en recursos naturales, y gestión de riesgos, mínimo 40 horas lectivas.
- Capacitación acumulada en metodologías y herramientas de Extensión Rural, y técnicas agropecuarias, mínimo 40 horas lectivas.
- Capacitación acumulada en manejo de software (Word, Excel, PowerPoint) mínimo 40 horas lectivas.
- Licencia de conducir para vehículos menores.

VI) PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de duración del presente servicio será de 30 meses, el mismo que regirá a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

VII) ENTREGABLE (Describir la forma y contenido del entregable)

El Técnico Extensionista deberá presentar su informe mensual indicando las actividades realizadas hasta dos días antes de culminar el mes al Residente del proyecto para su consolidación y trámite al Director de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua. Así también un informe anual consolidando las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto.

VIII) CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del Director de Desarrollo Agroeconómico, quien realizara el trámite para el pago respectivo, previa conformidad del Residente del proyecto, con Visto Bueno del Supervisor.

IX) PENALIDADES

9.1 Penalidad Por Mora en la Ejecución de la Prestación

Las penalidades se establecerán en el contrato; sin embargo, de manera general podemos señalar que, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, se aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual establecido por el reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad será efectiva para el informe final; más no así para los tramos intermedios.

Penalidad Diaria =
$$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

9.2 Otras Penalidades

Se aplicarán conforme al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem que debió ejecutarse. Son independientes de la penalidad por mora, mencionada en

el numeral anterior y se aplicarán en la facturación del mes en que se produjo la infracción. Se consideran las infracciones y cuantías siguientes:

ÍTEM	INFRACCIÓN	CUANTÍA
1	Ausencia en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará por las veces que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
2	Informes incompletos frente a lo solicitado en el contrato, plan de trabajo aprobado, términos de referencia o bases integradas. Se aplicará en cada oportunidad que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
3	Demora en el inicio de los trabajos, contado a partir de la fecha establecida en el contrato. Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K
4	No cumpla con realizar los talleres de capacitación en el plazo establecido Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K
5	Demora en levantar las observaciones formuladas por la entidad a los Informes del servicio (informes de avance e informe final). Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	1.0 ‰ x K

Donde K es el Monto del Contrato vigente

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE TÉCNICO VIVERISTA (TAMBORAPA PUEBLO) EN LA EJECUCIÓN DEL PIP "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON ENFOQUE EN EL RECURSO HÍDRICO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE TABACONAS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA"

I) NOMBRE DEL SERVICIO REQUERIDO:

Contratación del servicio para actividades de técnico viverista para centro poblado de Tamborapa Pueblo, para la Ejecución del PIP "Recuperación de los Servicios Ambientales con Enfoque en el Recurso Hídrico a Través de la Reforestación en el Distrito de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca"

II) SOLICITANTE

La Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua-PEJSIB, RUC N° 20187384142 con domicilio legal en Km. 27.5 Carretera Chamaya –San Ignacio, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. Teléfono (076)-433008, Email: direccionejecutiva@pejsib.gob.pe

III) FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio para actividades de técnico viverista para laborar en el ámbito del Centro Poblado De Tamborapa Pueblo, cuyas funciones serán asumidas de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico del proyecto "Recuperación de los Servicios Ambientales con Enfoque en el Recurso Hídrico a Través de la Reforestación en el Distrito de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca".

IV) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El técnico Viverista del proyecto será el encargado de modo permanente y directo de la conducción de las diferentes actividades en el Vivero de Tamborapa Pueblo, para la producción de los plántones, quien deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Requerir los materiales, insumos y bienes en forma oportuna para la producción de plántones de especies forestales previstas en el expediente técnico.
- Producir en calidad y cantidad la meta de plántones de especies forestales a propagarse por semilla botánica y vegetativa.
- Controlar los materiales, insumos, herramientas y otros bienes asignados para el vivero, contrastando con la cantidad y calidad requeridos
- Advertir y devolver los materiales, insumos, herramientas, equipos, otros, que no cumplan con la calidad y especificaciones técnicas requeridas.
- Solicitar el Requerimiento oportuno de mano de obra no calificada para actividades específicas del vivero.
- Evaluar e informar el rendimiento laboral del personal asignados al vivero (obrero y vigilante), contratados para actividades específicas.
- Elaborar las planillas de jornales en los plazos acordados con el Especialista Forestal, así como la entrega de las planillas respectivas, para su trámite y cancelación.
- Coordinar con el Residente y Especialistas para la ejecución de talleres de capacitación en temas de manejo de viveros.
- Recepcionar y entregar los partes diarios y ocurrencias con el vigilante, según horario de trabajo.
- Apoyar al Residente para el control en la construcción de infraestructura y de viveros y producción de plántones.
- Facilitar la información de avance físico al Especialista Forestal, de las actividades a su cargo, para la elaboración de los informes mensuales, anuales y finales.
- Participar activamente en los talleres periódicos sobre fortalecimiento de capacidades para el equipo humano del proyecto.

V) PERFIL DE SERVICIO (DESCRIPCIÓN DEL PERFIL)

- Bachiller en Ingeniería Forestal o Ingeniería Agrónoma o Técnico Forestal y/o Agropecuario.
- Experiencia profesional no menor de tres (03) años, a partir de la obtención del grado y/o título de técnico.
- Experiencia comprobada de tres (03) años en producción y manejo de viveros forestales o agroforestales.
- Capacitación en manejo de recursos naturales, mínimo 40 horas lectivas.
- Capacitación acumulada en uso y manejo de software (Word, Excel y PowerPoint). mínimo 40 horas lectivas.
- Licencia de conducir para vehículos menores (motocicleta).

VI) PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de duración del presente servicio será de 30 meses, el mismo que regirá a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

VII) ENTREGABLE (Describir la forma y contenido del entregable)

El Técnico Viverista deberá presentar su informe mensual indicando las actividades realizadas hasta dos días antes de culminar el mes al Residente del proyecto para su consolidación y trámite al Director de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua. Así también un informe anual consolidando las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto.

VIII) CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del Director de Desarrollo Agroeconómico, quien realizara el trámite para el pago respectivo, previa conformidad del Residente del proyecto, con Visto Bueno del Supervisor.

IX) PENALIDADES

9.1 Penalidad Por Mora en la Ejecución de la Prestación

Las penalidades se establecerán en el contrato; sin embargo, de manera general podemos señalar que, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, se aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual establecido por el reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad será efectiva para el informe final; más no así para los tramos intermedios.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

9.2 Otras Penalidades

Se aplicarán conforme al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem que debió ejecutarse. Son independientes de la penalidad por mora, mencionada en el numeral anterior y se aplicarán en la facturación del mes en que se produjo la infracción. Se consideran las infracciones y cuantías siguientes:

ÍTEM	INFRACCIÓN	CUANTÍA
1	Ausencia en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará por las veces que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K

2	Informes incompletos frente a lo solicitado en el contrato, plan de trabajo aprobado, términos de referencia o bases integradas. Se aplicará en cada oportunidad que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
3	Demora en el inicio de los trabajos, contado a partir de la fecha establecida en el contrato. Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K
4	No cumpla con realizar las actividades de producción de plantones en el plazo establecido. Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K
5	Demora en levantar las observaciones formuladas por la entidad a los Informes del servicio (informes de avance e informe final). Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	1.0 ‰ x K

Donde K es el Monto del Contrato vigente

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE TÉCNICO VIVERISTA (TABACONAS) EN LA EJECUCIÓN DEL PIP “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON ENFOQUE EN EL RECURSO HÍDRICO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE TABACONAS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA”

I) NOMBRE DEL SERVICIO REQUERIDO:

Contratación del servicio para actividades de técnico viverista para el Distrito de Tabaconas en la Ejecución del PIP “Recuperación de los Servicios Ambientales con Enfoque en el Recurso Hídrico a Través de la Reforestación en el Distrito de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca”

II) SOLICITANTE

La Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua-PEJSIB, RUC N° 20187384142 con domicilio legal en Km. 27.5 Carretera Chamaya –San Ignacio, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. Teléfono (076)-433008, Email: direccionejecutiva@pejsib.gob.pe

III) FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio para actividades de técnico viverista para laborar en el Distrito de Tabaconas, cuyas funciones serán asumidas de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico del proyecto “Recuperación de los Servicios Ambientales con Enfoque en el Recurso Hídrico a Través de la Reforestación en el Distrito de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca”.

IV) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El técnico Viverista del proyecto será el encargado de modo permanente y directo de la conducción de las diferentes actividades en el Vivero de Tabaconas, para la producción de los plántones, quien deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Requerir los materiales, insumos y bienes en forma oportuna para la producción de plántones de especies forestales previstas en el expediente técnico.
- Producir en calidad y cantidad la meta de plántones de especies forestales a propagarse por semilla botánica y vegetativa.
- Controlar los materiales, insumos, herramientas y otros bienes asignados para el vivero, contrastando con la cantidad y calidad requeridos
- Advertir y devolver los materiales, insumos, herramientas, equipos, otros, que no cumplan con la calidad y especificaciones técnicas requeridas.
- Solicitar el Requerimiento oportuno de mano de obra no calificada para actividades específicas del vivero.
- Evaluar e informar el rendimiento laboral del personal asignados al vivero (obrero y vigilante), contratados para actividades específicas.
- Elaborar las planillas de jornales en los plazos acordados con el Especialista Forestal, así como la entrega de las planillas respectivas, para su trámite y cancelación.
- Coordinar con el Residente y Especialistas para la ejecución de talleres de capacitación en temas de manejo de viveros.
- Recepcionar y entregar los partes diarios y ocurrencias con el vigilante, según horario de trabajo.
- Apoyar al Residente para el control en la construcción de infraestructura y de viveros y producción de plántones.
- Facilitar la información de avance físico al Especialista Forestal, de las actividades a su cargo, para la elaboración de los informes mensuales, anuales y finales.
- Participar activamente en los talleres periódicos sobre fortalecimiento de capacidades para el equipo humano del proyecto.

V) PERFIL DE SERVICIO (DESCRIPCIÓN DEL PERFIL)

- Bachiller en Ingeniería Forestal o Ingeniería Agrónoma o Técnico Forestal y/o Agropecuario.

- Experiencia profesional no menor de tres (03) años, a partir de la obtención del grado y/o título de técnico.
- Experiencia comprobada de tres (03) años en producción y manejo de viveros forestales o agroforestales.
- Capacitación en manejo de recursos naturales, mínimo 40 horas lectivas.
- Capacitación acumulada en uso y manejo de software (Word, Excel y PowerPoint). mínimo 40 horas lectivas.
- Licencia de conducir para vehículos menores (motocicleta).

VI) PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de duración del presente servicio será de 30 meses, el mismo que regirá a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

VII) ENTREGABLE (Describir la forma y contenido del entregable)

El Técnico Viverista deberá presentar su informe mensual indicando las actividades realizadas hasta dos días antes de culminar el mes al Residente del proyecto para su consolidación y trámite al Director de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua. Así también un informe anual consolidando el avance del proyecto.

VIII) CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del Director de Desarrollo Agroeconómico, quien realizara el trámite para el pago respectivo, previa conformidad del Residente del proyecto, con Visto Bueno del Supervisor.

IX) PENALIDADES

9.1 Penalidad Por Mora en la Ejecución de la Prestación

Las penalidades se establecerán en el contrato; sin embargo, de manera general podemos señalar que, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, se aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual establecido por el reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad será efectiva para el informe final; más no así para los tramos intermedios.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

9.2 Otras Penalidades

Se aplicarán conforme al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem que debió ejecutarse. Son independientes de la penalidad por mora, mencionada en el numeral anterior y se aplicarán en la facturación del mes en que se produjo la infracción. Se consideran las infracciones y cuantías siguientes:

ÍTEM	INFRACCIÓN	CUANTÍA
1	Ausencia en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará por las veces que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K

9

2	Informes incompletos frente a lo solicitado en el contrato, plan de trabajo aprobado, términos de referencia o bases integradas. Se aplicará en cada oportunidad que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
3	Demora en el inicio de los trabajos, contado a partir de la fecha establecida en el contrato. Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K
4	No cumpla con realizar las actividades de producción de plañones en el plazo establecido. Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K
5	Demora en levantar las observaciones formuladas por la entidad a los Informes del servicio (informes de avance e informe final). Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	1.0 ‰ x K

Donde K es el Monto del Contrato vigente



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE TÉCNICO VIVERISTA PARA LABORAR EN EL CENTRO POBLADO LA BERMEJA EN LA EJECUCIÓN DEL PIP "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON ENFOQUE EN EL RECURSO HÍDRICO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE TABACONAS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA"

I) NOMBRE DEL SERVICIO REQUERIDO:

Contratación del servicio para actividades de técnico viverista para el Centro Poblado La Bermeja, para la Ejecución del PIP "Recuperación de los Servicios Ambientales con Enfoque en el Recurso Hídrico a Través de la Reforestación en el Distrito de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca"

II) SOLICITANTE

La Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua-PEJSIB, RUC N° 20187384142 con domicilio legal en Km. 27.5 Carretera Chamaya –San Ignacio, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. Teléfono (076)-433008, Email: direccionejecutiva@pejsib.gob.pe

III) FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio para actividades de técnico viverista para laborar en el ámbito del Centro Poblado La Bermeja, cuyas funciones serán asumidas de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico del proyecto "Recuperación de los Servicios Ambientales con Enfoque en el Recurso Hídrico a Través de la Reforestación en el Distrito de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca".

IV) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El técnico Viverista del proyecto será el encargado de modo permanente y directo de la conducción de las diferentes actividades en el Vivero de La Bermeja, para la producción de los plántones, quien deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Requerir los materiales, insumos y bienes en forma oportuna para la producción de plántones de especies forestales previstas en el expediente técnico.
- Producir en calidad y cantidad la meta de plántones de especies forestales a propagarse por semilla botánica y vegetativa.
- Controlar los materiales, insumos, herramientas y otros bienes asignados para el vivero, contrastando con la cantidad y calidad requeridos
- Advertir y devolver los materiales, insumos, herramientas, equipos, otros, que no cumplan con la calidad y especificaciones técnicas requeridas.
- Solicitar el Requerimiento oportuno de mano de obra no calificada para actividades específicas del vivero.
- Evaluar e informar el rendimiento laboral del personal asignados al vivero (obrero y vigilante), contratados para actividades específicas.
- Elaborar las planillas de jornales en los plazos acordados con el Especialista Forestal, así como la entrega de las planillas respectivas, para su trámite y cancelación.
- Coordinar con el Residente y Especialistas para la ejecución de talleres de capacitación en temas de manejo de viveros.
- Recepcionar y entregar los partes diarios y ocurrencias con el vigilante, según horario de trabajo.
- Apoyar al Residente para el control en la construcción de infraestructura y de viveros y producción de plántones.
- Facilitar la información de avance físico al Especialista Forestal, de las actividades a su cargo, para la elaboración de los informes mensuales, anuales y finales.
- Participar activamente en los talleres periódicos sobre fortalecimiento de capacidades para el equipo humano del proyecto.

V) PERFIL DE SERVICIO (DESCRIPCIÓN DEL PERFIL)

- Bachiller en Ingeniería Forestal o Ingeniería Agrónoma o Técnico Forestal y/o Agropecuario.
- Experiencia profesional no menor de tres (03) años, a partir de la obtención del grado y/o título de técnico.
- Experiencia comprobada de tres (03) años en producción y manejo de viveros forestales o agroforestales.
- Capacitación en manejo de recursos naturales, mínimo 40 horas lectivas.
- Capacitación acumulada en uso y manejo de software (Word, Excel y PowerPoint), mínimo 40 horas lectivas.
- Licencia de conducir para vehículos menores (motocicleta).

VI) PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de duración del presente servicio será de 30 meses, el mismo que regirá a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

VII) ENTREGABLE (Describir la forma y contenido del entregable)

El Técnico Viverista deberá presentar su informe mensual indicando las actividades realizadas hasta dos días antes de culminar el mes al Residente del proyecto para su consolidación y trámite al Director de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua. Así también un informe anual consolidando el avance del proyecto.

VIII) CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del Director de Desarrollo Agroeconómico, quien realizara el trámite para el pago respectivo, previa conformidad del Residente del proyecto, con Visto Bueno del Supervisor.

IX) PENALIDADES

9.1 Penalidad Por Mora en la Ejecución de la Prestación

Las penalidades se establecerán en el contrato; sin embargo, de manera general podemos señalar que, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, se aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual establecido por el reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad será efectiva para el informe final; más no así para los tramos intermedios.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

9.2 Otras Penalidades

Se aplicarán conforme al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem que debió ejecutarse. Son independientes de la penalidad por mora, mencionada en el numeral anterior y se aplicarán en la facturación del mes en que se produjo la infracción.

Se consideran las infracciones y cuantías siguientes:

ÍTEM	INFRACCIÓN	CUANTÍA
1	Ausencia en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará por las veces que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K

2	Informes incompletos frente a lo solicitado en el contrato, plan de trabajo aprobado, términos de referencia o bases integradas. Se aplicará en cada oportunidad que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
3	Demora en el inicio de los trabajos, contado a partir de la fecha establecida en el contrato. Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K
4	No cumpla con realizar las actividades de producción de plántones en el plazo establecido. Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K
5	Demora en levantar las observaciones formuladas por la entidad a los Informes del servicio (informes de avance e informe final). Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	1.0 ‰ x K

Donde K es el Monto del Contrato vigente



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE CHOFER, PARA LA EJECUCIÓN DEL PIP “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON ENFOQUE EN EL RECURSO HÍDRICO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE TABACONAS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA”

I) NOMBRE DEL SERVICIO REQUERIDO:

Contratación del servicio para actividades de chofer, para la Ejecución del PIP “Recuperación de los Servicios Ambientales con Enfoque en el Recurso Hídrico a Través de la Reforestación en el Distrito de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca”

II) SOLICITANTE

La Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua-PEJSIB, RUC N° 20187384142 con domicilio legal en Km. 27.5 Carretera Chamaya –San Ignacio, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. Teléfono (076)-433008, Email: direccionejecutiva@pejsib.gob.pe

III) FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio para actividades de chofer para el PIP “Recuperación de los Servicios Ambientales con Enfoque en el Recurso Hídrico a Través de la Reforestación en el Distrito de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca”.

IV) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Transporte de Plantones
- Transporte de abonos
- Transporte de Insumos
- Recojo de Bandejas y tubetes

V) PERFIL DE SERVICIO (DESCRIPCIÓN DEL PERFIL)

- a. Contar con licencia de conducir A3 C.
- b. Experiencia profesional mínima de dos (02) años como chofer en instituciones públicas y/o privadas.
- c. Estudios Secundarios.
- d. Contar con récord de manejo emitido por el Ministerio de Transportes.

VI) PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de duración del presente contrato será de 30 meses, el mismo que regirá a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

VII) ENTREGABLE (Describir la forma y contenido del entregable)

El contratado deberá presentar su informe mensual indicando las actividades realizadas hasta dos días antes de culminar el mes al Residente del proyecto para su consolidación y trámite al Director de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

VIII) CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del Director de Desarrollo Agroeconómico, quien realizara el trámite para el pago respectivo, previa conformidad del Residente del proyecto, con visto bueno del Supervisor.

X) PENALIDADES

9.1 Penalidad Por Mora en la Ejecución de la Prestación

Las penalidades se establecerán en el contrato; sin embargo, de manera general podemos señalar que, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, se aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual establecido por el reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad será efectiva para el informe final; más no así para los tramos intermedios.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

9.2 Otras Penalidades

Se aplicarán conforme al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem que debió ejecutarse. Son independientes de la penalidad por mora, mencionada en el numeral anterior y se aplicarán en la facturación del mes en que se produjo la infracción.

Se consideran las infracciones y cuantías siguientes:

ÍTEM	INFRACCIÓN	CUANTÍA
1	Ausencia en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará por las veces que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
2	Informes incompletos frente a lo solicitado en el contrato, plan de trabajo aprobado, términos de referencia o bases integradas. Se aplicará en cada oportunidad que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
3	Demora en el inicio de los trabajos, contado a partir de la fecha establecida en el contrato. Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K
4	No cumpla con realizar el traslado de materiales, insumos y/o plantones según el plazo establecido. Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K
5	Demora en levantar las observaciones formuladas por la entidad a los Informes del servicio (informes de avance e informe final). Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	1.0 ‰ x K

Donde K es el Monto del Contrato vigente



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIGILANTE (DIURNO TABACONAS) EN EL VIVERO FORESTAL DEL PIP "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON ENFOQUE EN EL RECURSO HÍDRICO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE TABACONAS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA"

I) NOMBRE DEL SERVICIO REQUERIDO:

Contratación del servicios para actividades de vigilante (Diurno Tabaconas) en el vivero forestal del PIP "Recuperación de los Servicios Ambientales con Enfoque en el Recurso Hídrico a Través de la Reforestación en el Distrito de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca"

II) SOLICITANTE

La Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua-PEJSIB, RUC N° 20187384142 con domicilio legal en Km. 27.5 Carretera Chamaya –San Ignacio, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. Teléfono (076)-433008, Email: *direccionejecutiva@pejsib.gob.pe*

III) FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio para actividades de vigilante (Diurno Tabaconas), el personal de vigilancia es responsable de garantizar la seguridad y el resguardo de las instalaciones del vivero forestal de Tabaconas, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en el mismo, llevando a cabo las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su misión.

IV) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Custodiar o Vigilar los bienes asignados y su uso en el vivero a su cargo durante el horario a su servicio.
- Custodiar o Vigilar toda la infraestructura productiva, plántulas de almacigo y los plantones producidos en los viveros durante el horario de su servicio.
- Realizar el Registro de las visitas y ocurrencias producidas durante el horario de su servicio e informar en forma oportuna a su jefe inmediato de ser el caso.

V) PERFIL DE SERVICIO (DESCRIPCIÓN DEL PERFIL)

- Experiencia Específica en labores de Vigilancia y/o Guardianía público o privado no menor a 2 años.
- Estudios de secundaria concluidos.

VI) PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de duración del presente contrato será de 28 meses, el mismo que regirá a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

VII) ENTREGABLE (Describir la forma y contenido del entregable)

El contratado deberá entregar un informe al Residente del proyecto hasta dos días antes de culminar el mes, indicando las actividades realizadas especificando los movimientos de materiales de entrada y salida el cual debe señalar en el cuaderno de ocurrencias, para su trámite correspondiente ante la DDAE.

VIII) CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del Director de Desarrollo Agroeconómico, quien realizara el trámite para el pago respectivo, previa conformidad del Residente del proyecto, con Visto Bueno del Supervisor.

IX) PENALIDADES

9.1 Penalidad Por Mora en la Ejecución de la Prestación

Las penalidades se establecerán en el contrato; sin embargo, de manera general podemos señalar que, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, se aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual establecido por el reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad será efectiva para el informe final; más no así para los tramos intermedios.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

9.2 Otras Penalidades

Se aplicarán conforme al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem que debió ejecutarse. Son independientes de la penalidad por mora, mencionada en el numeral anterior y se aplicarán en la facturación del mes en que se produjo la infracción.

Se consideran las infracciones y cuantías siguientes:

ÍTEM	INFRACCIÓN	CUANTÍA
1	Ausencia en su puesto de trabajo. Se aplicará por las veces que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
2	Informes incompletos frente a lo solicitado en los términos de referencia o bases integradas. Se aplicará en cada oportunidad que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
3	Demora en el inicio de los trabajos, contado a partir de la fecha establecida en el contrato. Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K
4	No cumpla con realizar el llenado del cuaderno de ocurrencias.	0.5 ‰ x K
5	Demora en levantar las observaciones formuladas por la entidad a los Informes del servicio (informes de avance e informe final). Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	1.0 ‰ x K

Donde K es el Monto del Contrato vigente



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIGILANTE (NOCTURNO TABACONAS) EN EL VIVERO FORESTAL DEL PIP “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON ENFOQUE EN EL RECURSO HÍDRICO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE TABACONAS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA”

I) NOMBRE DEL SERVICIO REQUERIDO:

Contratación del servicio para actividades de vigilante (Nocturno Tabaconas) en el vivero forestal del PIP “Recuperación de los Servicios Ambientales con Enfoque en el Recurso Hídrico a Través de la Reforestación en el Distrito de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca”

II) SOLICITANTE

La Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua-PEJSIB, RUC N° 20187384142 con domicilio legal en Km. 27.5 Carretera Chamaya –San Ignacio, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. Teléfono (076)-433008, Email: direccionejecutiva@pejsib.gob.pe

III) FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio para actividades de vigilante (Nocturno Tabaconas), el personal de vigilancia es responsable de garantizar la seguridad y el resguardo de las instalaciones del vivero forestal de Tabaconas, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en el mismo, llevando a cabo las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su misión.

IV) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Custodiar o Vigilar los bienes asignados y su uso en el vivero a su cargo durante el horario a su servicio.
- Custodiar o Vigilar toda la infraestructura productiva, plántulas de almacigo y los plantones producidos en los viveros durante el horario de su servicio.
- Realizar el Registro de las visitas y ocurrencias producidas durante el horario de su servicio e informar en forma oportuna a su jefe inmediato de ser el caso.

V) PERFIL DE SERVICIO (DESCRIPCIÓN DEL PERFIL)

- Experiencia Específica en labores de Vigilancia y/o Guardianía público o privado no menor a 2 años.
- Estudios de secundaria concluidos.

VI) PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de duración del presente contrato será de 28 meses, el mismo que regirá a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

VII) ENTREGABLE (Describir la forma y contenido del entregable)

El contratado deberá entregar un informe al Residente del proyecto hasta dos días antes de culminar el mes, indicando las actividades realizadas especificando los movimientos de materiales de entrada y salida el cual debe señalar en el cuaderno de ocurrencias, para su trámite correspondiente ante la DDAE.



VIII) CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del Director de Desarrollo Agroeconómico, quien realizara el trámite para el pago respectivo, previa conformidad del Residente del proyecto, con Visto Bueno del Supervisor.

IX) PENALIDADES

9.1 Penalidad Por Mora en la Ejecución de la Prestación

Las penalidades se establecerán en el contrato; sin embargo, de manera general podemos señalar que, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, se aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual establecido por el reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad será efectiva para el informe final; más no así para los tramos intermedios.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

9.2 Otras Penalidades

Se aplicarán conforme al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem que debió ejecutarse. Son independientes de la penalidad por mora, mencionada en el numeral anterior y se aplicarán en la facturación del mes en que se produjo la infracción.

Se consideran las infracciones y cuantías siguientes:

ÍTEM	INFRACCIÓN	CUANTÍA
1	Ausencia en su puesto de trabajo. Se aplicará por las veces que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
2	Informes incompletos frente a lo solicitado en los términos de referencia o bases integradas. Se aplicará en cada oportunidad que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
3	Demora en el inicio de los trabajos, contado a partir de la fecha establecida en el contrato. Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K
4	No cumpla con realizar el llenado del cuaderno de ocurrencias.	0.5 ‰ x K
5	Demora en levantar las observaciones formuladas por la entidad a los Informes del servicio (informes de avance e informe final). Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	1.0 ‰ x K

Donde K es el Monto del Contrato vigente

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIGILANTE (DIURNO TAMBORAPA PUEBLO) EN EL VIVERO FORESTAL DEL PIP “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON ENFOQUE EN EL RECURSO HÍDRICO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE TABACONAS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA”

I) NOMBRE DEL SERVICIO REQUERIDO:

Contratación del servicio para actividades de vigilante (Diurno Tamborapa Pueblo) en el vivero forestal del PIP “Recuperación de los Servicios Ambientales con Enfoque en el Recurso Hídrico a Través de la Reforestación en el Distrito de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca”

II) SOLICITANTE

La Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua-PEJSIB, RUC N° 20187384142 con domicilio legal en Km. 27.5 Carretera Chamaya –San Ignacio, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. Teléfono (076)-433008, Email: direccionejecutiva@pejsib.gob.pe

III) FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio para actividades de vigilante (Diurno Tamborapa Pueblo), el personal de vigilancia es responsable de garantizar la seguridad y el resguardo de las instalaciones del vivero forestal de Tamborapa Pueblo, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en el mismo, llevando a cabo las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su misión.

IV) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Custodiar o Vigilar los bienes asignados y su uso en el vivero a su cargo durante el horario a su servicio.
- Custodiar o Vigilar toda la infraestructura productiva, plántulas de almacigo y los plántones producidos en los viveros durante el horario de su servicio.
- Realizar el Registro de las visitas y ocurrencias producidas durante el horario de su servicio e informar en forma oportuna a su jefe inmediato de ser el caso.

V) PERFIL DE SERVICIO (DESCRIPCIÓN DEL PERFIL)

- Experiencia Específica en labores de Vigilancia y/o Guardianía público o privado no menor a 2 años.
- Estudios de secundaria concluidos.

VI) PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de duración del presente contrato será de 28 meses, el mismo que regirá a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

VII) ENTREGABLE (Describir la forma y contenido del entregable)

El contratado deberá entregar un informe al Residente del proyecto hasta dos días antes de culminar el mes, indicando las actividades realizadas especificando los movimientos de materiales de entrada y salida el cual debe señalar en el cuaderno de ocurrencias, para su trámite correspondiente ante la DDAE.

VIII) CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del Director de Desarrollo Agroeconómico, quien realizara el trámite para el pago respectivo, previa conformidad del Residente del proyecto, con Visto Bueno del Supervisor.

IX) PENALIDADES

9.1 Penalidad Por Mora en la Ejecución de la Prestación

Las penalidades se establecerán en el contrato; sin embargo, de manera general podemos señalar que, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, se aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual establecido por el reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad será efectiva para el informe final; más no así para los tramos intermedios.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

9.2 Otras Penalidades

Se aplicarán conforme al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem que debió ejecutarse. Son independientes de la penalidad por mora, mencionada en el numeral anterior y se aplicarán en la facturación del mes en que se produjo la infracción.

Se consideran las infracciones y cuantías siguientes:

ÍTEM	INFRACCIÓN	CUANTÍA
1	Ausencia en su puesto de trabajo. Se aplicará por las veces que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
2	Informes incompletos frente a lo solicitado en los términos de referencia o bases integradas. Se aplicará en cada oportunidad que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
3	Demora en el inicio de los trabajos, contado a partir de la fecha establecida en el contrato. Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K
4	No cumpla con realizar el llenado del cuaderno de ocurrencias.	0.5 ‰ x K
5	Demora en levantar las observaciones formuladas por la entidad a los Informes del servicio (informes de avance e informe final). Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	1.0 ‰ x K

Donde K es el Monto del Contrato vigente



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIGILANTE (NOCTURNO TAMBORAPA PUEBLO) EN EL VIVERO FORESTAL DEL PIP “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON ENFOQUE EN EL RECURSO HÍDRICO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE TABACONAS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA”

I) NOMBRE DEL SERVICIO REQUERIDO:

Contratación del servicio para actividades de vigilante (Nocturno Tamborapa Pueblo) en el vivero forestal del PIP “Recuperación de los Servicios Ambientales con Enfoque en el Recurso Hídrico a Través de la Reforestación en el Distrito de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca”

II) SOLICITANTE

La Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua-PEJSIB, RUC N° 20187384142 con domicilio legal en Km. 27.5 Carretera Chamaya –San Ignacio, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. Teléfono (076)-433008, Email: *direccionejecutiva@pejsib.gob.pe*

III) FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio para actividades de vigilante (Nocturno Tamborapa Pueblo), el personal de vigilancia es responsable de garantizar la seguridad y el resguardo de las instalaciones del vivero forestal de Tamborapa Pueblo, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en el mismo, llevando a cabo las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su misión.

IV) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Custodiar o Vigilar los bienes asignados y su uso en el vivero a su cargo durante el horario a su servicio.
- Custodiar o Vigilar toda la infraestructura productiva, plántulas de almacigo y los plántones producidos en los viveros durante el horario de su servicio.
- Realizar el Registro de las visitas y ocurrencias producidas durante el horario de su servicio e informar en forma oportuna a su jefe inmediato de ser el caso.

V) PERFIL DE SERVICIO (DESCRIPCIÓN DEL PERFIL)

- Experiencia Específica en labores de Vigilancia y/o Guardianía público o privado no menor a 2 años.
- Estudios de secundaria concluidos.

VI) PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de duración del presente contrato será de 28 meses, el mismo que regirá a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

VII) ENTREGABLE (Describir la forma y contenido del entregable)

El contratado deberá entregar un informe al Residente del proyecto hasta dos días antes de culminar el mes, indicando las actividades realizadas especificando los movimientos de materiales de entrada y salida el cual debe señalar en el cuaderno de ocurrencias, para su trámite correspondiente ante la DDAE.



VIII) CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del Director de Desarrollo Agroeconómico, quien realizara el trámite para el pago respectivo, previa conformidad del Residente del proyecto, con Visto Bueno del Supervisor.

IX) PENALIDADES

9.1 Penalidad Por Mora en la Ejecución de la Prestación

Las penalidades se establecerán en el contrato; sin embargo, de manera general podemos señalar que, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, se aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual establecido por el reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad será efectiva para el informe final; más no así para los tramos intermedios.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

9.2 Otras Penalidades

Se aplicarán conforme al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem que debió ejecutarse. Son independientes de la penalidad por mora, mencionada en el numeral anterior y se aplicarán en la facturación del mes en que se produjo la infracción.

Se consideran las infracciones y cuantías siguientes:

ÍTEM	INFRACCIÓN	CUANTÍA
1	Ausencia en su puesto de trabajo. Se aplicará por las veces que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
2	Informes incompletos frente a lo solicitado en los términos de referencia o bases integradas. Se aplicará en cada oportunidad que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
3	Demora en el inicio de los trabajos, contado a partir de la fecha establecida en el contrato. Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K
4	No cumpla con realizar el llenado del cuaderno de ocurrencias.	0.5 ‰ x K
5	Demora en levantar las observaciones formuladas por la entidad a los Informes del servicio (informes de avance e informe final). Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	1.0 ‰ x K

Donde K es el Monto del Contrato vigente

4 9 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PARA ACTIVIDADES DE VIGILANTE (DIURNO LA BERMEJA) EN EL VIVERO FORESTAL DEL PIP “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON ENFOQUE EN EL RECURSO HÍDRICO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE TABACONAS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA”

I) NOMBRE DEL SERVICIO REQUERIDO:

Contratación del servicio de para actividades de vigilante (Diurno La Bermeja) en el vivero forestal del PIP “Recuperación de los Servicios Ambientales con Enfoque en el Recurso Hídrico a Través de la Reforestación en el Distrito de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca”

II) SOLICITANTE

La Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua-PEJSIB, RUC N° 20187384142 con domicilio legal en Km. 27.5 Carretera Chamaya –San Ignacio, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. Teléfono (076)-433008, *Email: direccionejecutiva@pejsib.gob.pe*

III) FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio para actividades de vigilancia (Diurno La Bermeja), el personal de vigilancia es responsable de garantizar la seguridad y el resguardo de las instalaciones del vivero forestal de la Bermeja, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en el mismo, llevando a cabo las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su misión.

IV) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Custodiar o Vigilar los bienes asignados y su uso en el vivero a su cargo durante el horario a su servicio.
- Custodiar o Vigilar toda la infraestructura productiva, plántulas de almacigo y los plantones producidos en los viveros durante el horario de su servicio.
- Realizar el Registro de las visitas y ocurrencias producidas durante el horario de su servicio e informar en forma oportuna a su jefe inmediato de ser el caso.

V) PERFIL DE SERVICIO (DESCRIPCIÓN DEL PERFIL)

- Experiencia Específica en labores de Vigilancia y/o Guardianía público o privado no menor a 2 años.
- Estudios de secundaria concluidos.

VI) PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de duración del presente contrato será de 28 meses, el mismo que regirá a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

VII) ENTREGABLE (Describir la forma y contenido del entregable)

El contratado deberá entregar un informe al Residente del proyecto hasta dos días antes de culminar el mes, indicando las actividades realizadas especificando los movimientos de materiales de entrada y salida el cual debe señalar en el cuaderno de ocurrencias, para su trámite correspondiente ante la DDAE.

VIII) CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del Director de Desarrollo Agroeconómico, quien realizara el trámite para el pago respectivo, previa conformidad del Residente del proyecto, con Visto Bueno del Supervisor.

IX) PENALIDADES

9.1 Penalidad Por Mora en la Ejecución de la Prestación

Las penalidades se establecerán en el contrato; sin embargo, de manera general podemos señalar que, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, se aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual establecido por el reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad será efectiva para el informe final; más no así para los tramos intermedios.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

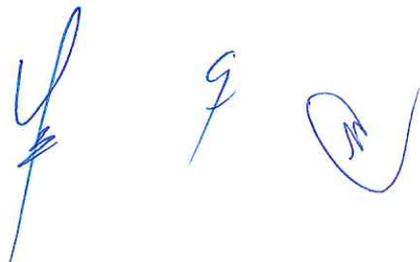
9.2 Otras Penalidades

Se aplicarán conforme al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem que debió ejecutarse. Son independientes de la penalidad por mora, mencionada en el numeral anterior y se aplicarán en la facturación del mes en que se produjo la infracción.

Se consideran las infracciones y cuantías siguientes:

ÍTEM	INFRACCIÓN	CUANTÍA
1	Ausencia en su puesto de trabajo. Se aplicará por las veces que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
2	Informes incompletos frente a lo solicitado en los términos de referencia o bases integradas. Se aplicará en cada oportunidad que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
3	Demora en el inicio de los trabajos, contado a partir de la fecha establecida en el contrato. Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K
4	No cumpla con realizar el llenado del cuaderno de ocurrencias.	0.5 ‰ x K
5	Demora en levantar las observaciones formuladas por la entidad a los Informes del servicio (informes de avance e informe final). Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	1.0 ‰ x K

Donde K es el Monto del Contrato vigente



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIGILANTE (NOCTURNO LA BERMEJA) EN EL VIVERO FORESTAL DEL PIP “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON ENFOQUE EN EL RECURSO HÍDRICO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE TABACONAS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA”

I) NOMBRE DEL SERVICIO REQUERIDO:

Contratación del servicio para actividades de vigilante (Nocturno La Bermeja) en el vivero forestal del PIP “Recuperación de los Servicios Ambientales con Enfoque en el Recurso Hídrico a Través de la Reforestación en el Distrito de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca”

II) SOLICITANTE

La Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua-PEJSIB, RUC N° 20187384142 con domicilio legal en Km. 27.5 Carretera Chamaya –San Ignacio, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. Teléfono (076)-433008, *Email: direccionejecutiva@pejsib.gob.pe*

III) FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio para actividades de vigilante (Nocturno La Bermeja), el personal de vigilancia es responsable de garantizar la seguridad y el resguardo de las instalaciones del vivero forestal de La Bermeja, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en el mismo, llevando a cabo las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su misión.

IV) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Custodiar o Vigilar los bienes asignados y su uso en el vivero a su cargo durante el horario a su servicio.
- Custodiar o Vigilar toda la infraestructura productiva, plántulas de almacigo y los plantones producidos en los viveros durante el horario de su servicio.
- Realizar el Registro de las visitas y ocurrencias producidas durante el horario de su servicio e informar en forma oportuna a su jefe inmediato de ser el caso.

V) PERFIL DE SERVICIO (DESCRIPCIÓN DEL PERFIL)

- Experiencia Específica en labores de Vigilancia y/o Guardianía público o privado no menor a 2 años.
- Estudios de secundaria concluidos.

VI) PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de duración del presente contrato será de 28 meses, el mismo que regirá a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

VII) ENTREGABLE (Describir la forma y contenido del entregable)

El contratado deberá entregar un informe al Residente del proyecto hasta dos días antes de culminar el mes, indicando las actividades realizadas especificando los movimientos de materiales de entrada y salida el cual debe señalar en el cuaderno de ocurrencias, para su trámite correspondiente ante la DDAE.



VIII) CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del Director de Desarrollo Agroeconómico, quien realizara el trámite para el pago respectivo, previa conformidad del Residente del proyecto, con Visto Bueno del Supervisor.

X) PENALIDADES

9.1 Penalidad Por Mora en la Ejecución de la Prestación

Las penalidades se establecerán en el contrato; sin embargo, de manera general podemos señalar que, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, se aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual establecido por el reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad será efectiva para el informe final; más no así para los tramos intermedios.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

9.2 Otras Penalidades

Se aplicarán conforme al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem que debió ejecutarse. Son independientes de la penalidad por mora, mencionada en el numeral anterior y se aplicarán en la facturación del mes en que se produjo la infracción.

Se consideran las infracciones y cuantías siguientes:

ÍTEM	INFRACCIÓN	CUANTÍA
1	Ausencia en su puesto de trabajo. Se aplicará por las veces que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
2	Informes incompletos frente a lo solicitado en los términos de referencia o bases integradas. Se aplicará en cada oportunidad que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
3	Demora en el inicio de los trabajos, contado a partir de la fecha establecida en el contrato. Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K
4	No cumpla con realizar el llenado del cuaderno de ocurrencias.	0.5 ‰ x K
5	Demora en levantar las observaciones formuladas por la entidad a los Informes del servicio (informes de avance e informe final). Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	1.0 ‰ x K

Donde K es el Monto del Contrato vigente

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ÍTEM 1: SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE ESPECIALISTA FORESTAL

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título profesional, Colegiado y Habilitado de Ingeniero Forestal y/o Agrónomo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso el Título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACION
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitación en manejo de recursos naturales y medio ambiente, mínimo 40 horas• Capacitación en gestión y manejo de organizaciones de productores, mínimo 40 horas lectivas.• Capacitación acumulada en metodologías y herramientas de extensión rural y técnicas agropecuarias, 40 horas lectivas.• Capacitación acumulada en uso y manejo de software: (Word, Excel, Power Point), mínimo 40 horas lectivas <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">➤ Experiencia no menor de 4 años en el ejercicio de la profesión desde la obtención de la colegiatura.➤ Experiencia mínima de 03 años como especialista en proyectos de inversión pública con enfoque en proyectos de reforestación o proyectos de conservación o ambientales y/o proyectos o programas de desarrollo rural agroambiental, y/o en manejo de viveros o producción de plántones forestales, y/o instalación de plantaciones forestales <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que,</p>

de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Treinta y Siete mil Quinientos con 00/100 Soles (S/ 37,500.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:

Experiencia como Especialista, coordinador o jefe de proyectos de reforestación y/o programas de desarrollo rural agroambiental y/o instalación de plantaciones forestales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas,

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



ÍTEM 2: SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE TÉCNICO EXTENSIONISTA (TAMBORAPA PUEBLO)

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">➤ Bachiller en Ingeniería Forestal o Ingeniería Agrónoma y/o Técnicos (as) Agropecuarios o Forestales. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título o grado, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso el Título o grado no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACION
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitación acumulada en recursos naturales, y gestión de riesgos, mínimo 40 horas lectivas.• Capacitación acumulada en metodologías y herramientas de Extensión Rural, y técnicas agropecuarias, mínimo 40 horas lectivas.• Capacitación acumulada en manejo de software (Word, Excel, PowerPoint) mínimo 40 horas lectivas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">➤ Experiencia no menor de tres (03) años en el ejercicio de la profesión.➤ Experiencia específica comprobada mínima de dos (02) años de haber participado en la ejecución de actividades de reforestación, manejo, uso y control de recursos naturales y medio ambiente.➤ Experiencia mínima de seis (06) meses en gestión y manejo de Organizaciones de Productores. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 120, 000.00 (ciento veinte mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Treinta Mil con 00/100 soles (S/ 30,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios de consulto similares a los siguientes: Extensionista en proyectos de reforestación y/o recursos naturales y medio ambiente.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

4 9 0

ÍTEM 3: SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE TÉCNICO EXTENSIONISTA (TABACONAS)

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">➤ Bachiller en Ingeniería Forestal o Ingeniería Agrónoma y/o Técnicos (as) Agropecuarios o Forestales <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título o grado, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante para la Entidad</p><p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p></div> <p>En caso el Título y/o grado no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitación acumulada en recursos naturales, y gestión de riesgos, mínimo 40 horas lectivas.• Capacitación acumulada en metodologías y herramientas de Extensión Rural, y técnicas agropecuarias, mínimo 40 horas lectivas.• Capacitación acumulada en manejo de software (Word, Excel, PowerPoint) mínimo 40 horas lectivas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">➤ Experiencia no menor de tres (03) años en el ejercicio de la profesión.➤ Experiencia específica comprobada mínima de dos (02) años de haber participado en la ejecución de actividades de reforestación, manejo, uso y control de recursos naturales y medio ambiente.➤ Experiencia mínima de seis (06) meses en gestión y manejo de Organizaciones de Productores. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p></div>

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 120, 000.00 (ciento veinte mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Treinta Mil con 00/100 soles (S/ 30,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios de consulto similares a los siguientes: Extensionista en proyectos de reforestación y/o recursos naturales y medio ambiente.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



ÍTEM 4: SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE TÉCNICO EXTENSIONISTA (LA BERMEJA)

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">➤ Bachiller en Ingeniería Forestal o Ingeniería Agrónoma y/o Técnicos (as) Agropecuarios o Forestales <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título o grado, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante para la Entidad</p><p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p></div> <p>En caso el Título y/o Grado no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitación acumulada en recursos naturales, y gestión de riesgos, mínimo 40 horas lectivas.• Capacitación acumulada en metodologías y herramientas de Extensión Rural, y técnicas agropecuarias, mínimo 40 horas lectivas.• Capacitación acumulada en manejo de software (Word, Excel, PowerPoint) mínimo 40 horas lectivas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">➤ Experiencia no menor de tres (03) años en el ejercicio de la profesión.➤ Experiencia específica mínima de dos (02) años comprobada de haber participado en la ejecución de actividades de reforestación, manejo, uso y control de recursos naturales y medio ambiente.➤ Experiencia mínima de seis (06) meses en gestión y manejo de Organizaciones de Productores. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años</i></div>

	<p>anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <ul style="list-style-type: none">Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 120, 000.00 (Ciento veinte mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><i>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Treinta Mil con 00/100 soles (S/ 30,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</i></p> <p>Se consideran servicios de consulto similares a los siguientes: Extensionista en proyectos de reforestación y/o recursos naturales y medio ambiente.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



ÍTEM 5: SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE TÉCNICO VIVERISTA (TAMBORAPA PUEBLO).

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">➤ Bachiller en Ingeniería Forestal o Ingeniería Agrónoma y/o Técnico Forestal o Agropecuario. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título y/o grado, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el Título y/o grado no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p></div>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">➤ Capacitación en manejo de recursos naturales, mínimo 40 horas lectivas.➤ Capacitación acumulada en uso y manejo de software (Word, Excel y PowerPoint). mínimo 40 horas lectivas <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">➤ Experiencia profesional no menor de tres (03) años, a partir de la obtención del grado y/o del título profesional.➤ Experiencia comprobada de tres (03) años en producción y manejo de viveros forestales o agroforestales. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></div>

- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 120,000.00 (Ciento Veinte mil con y 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Treinta Mil con 00/100 soles (S/ 30,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Experiencia como viveristas y/o Técnico agropecuario en producción y manejo de viveros forestales o agroforestales de proyectos de inversión pública y/o productivo.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

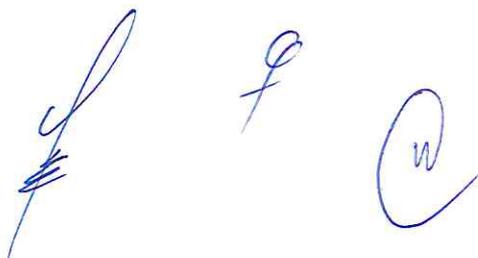
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



ÍTEM 6: SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE TÉCNICO VIVERISTA (TABACONAS).

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">➤ Bachiller en Ingeniería Forestal o Ingeniería Agrónoma y/o Técnico Forestal o Agropecuario. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título y/o grado de Bachiller, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el Título y/o grado no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p></div>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">➤ Capacitación en manejo de recursos naturales, mínimo 40 horas lectivas.➤ Capacitación acumulada en uso y manejo de software (Word, Excel y PowerPoint). mínimo 40 horas lectivas <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">➤ Experiencia profesional no menor de tres (03) años, a partir de la obtención del grado y/o la obtención del título profesional.➤ Experiencia comprobada de tres (03) años en producción y manejo de viveros forestales o agroforestales. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia</div>

	<p>adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 120,000.00 (Ciento Veinte mil con y 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><i>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Treinta Mil con 00/100 soles (S/ 30,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</i></p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Experiencia como viveristas y/o Técnico agropecuario en producción y manejo de viveros forestales o agroforestales de proyectos de inversión pública y/o productivo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹².</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

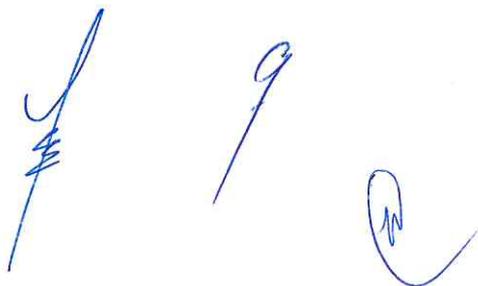
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



ÍTEM 7: SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE TÉCNICO VIVERISTA (LA BERMEJA)

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">➤ Bachiller en Ingeniería Forestal o Ingeniería Agrónoma y/o Técnico Forestal o Agropecuario. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título y/o grado, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el Título y/o grado no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">➤ Capacitación en manejo de recursos naturales, mínimo 40 horas lectivas.➤ Capacitación acumulada en uso y manejo de software (Word, Excel y PowerPoint). mínimo 40 horas lectivas <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">➤ Experiencia profesional no menor de tres (03) años, a partir de la obtención del grado y/o la obtención del título profesional.➤ Experiencia comprobada de tres (03) años en producción y manejo de viveros forestales o agroforestales. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>

- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 120,000.00 (Ciento Veinte mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Treinta Mil con 00/100 soles (S/ 30,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Experiencia como viveristas y/o técnico agropecuario en producción y manejo de viveros forestales o agroforestales de proyectos de inversión pública y/o productivo.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



ÍTEM 8: SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE CHOFER

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">➤ Contar con secundaria completa <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Los certificados de estudios secundarios serán verificados por el comité de selección.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">➤ Contar con récord de manejo emitido por el Ministerio de Transportes. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">➤ Experiencia profesional mínima de dos (02) años como chofer en instituciones públicas y/o privadas. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 75,000.00 (Setenta y cinco mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles (S/ 18,750.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del</p>

4

9

10

comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: servicios como chofer de vehículos (camionetas, camiones etc.) en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

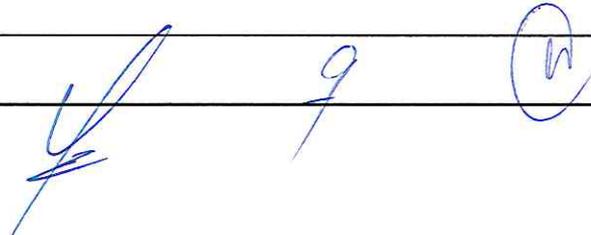
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



ÍTEM 9: SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIGILANTE (DIURNO TABACONAS)

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con secundaria completa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Los certificados de estudios secundarios serán verificados por el comité de selección.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>➤ Experiencia no menor de dos (02) años en labores de Vigilancia y/o Guardianía público o privado.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 42,000.00 (Cuarenta y dos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><i>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Diez Mil Quinientos con 00/100 soles (S/ 10,500.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</i></p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: servicio de guardianía, vigilancia u otras relacionadas al objeto de la convocatoria.</p>



Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



ÍTEM 10: SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIGILANTE (NOCTURNO TABACONAS)

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con secundaria completa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Los certificados de estudios secundarios serán verificados por el comité de selección.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>➤ Experiencia no menor de dos (02) años en labores de Vigilancia y/o Guardianía público o privado.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 42,000.00 (Cuarenta y dos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><i>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Diez Mil Quinientos con 00/100 soles (S/ 10,500.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</i></p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: servicio de guardianía, vigilancia u otras relacionadas al objeto de la convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante



¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

[Handwritten signatures in blue ink]

ÍTEM 11: SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIGILANTE (DIURNO TAMBORAPA PUEBLO)

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con secundaria completa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Los certificados de estudios secundarios serán verificados por el comité de selección.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>➤ Experiencia no menor de dos (02) años en labores de Vigilancia y/o Guardianía público o privado.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 42,000.00 (Cuarenta y dos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><i>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Diez Mil Quinientos con 00/100 soles (S/ 10,500.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar</i></p>

con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: servicio de guardianía, vigilancia u otras relacionadas al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Handwritten signature and initials in blue ink. The signature is on the left, followed by the initials 'JG', and a circled mark on the right.

ÍTEM 12: SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIGILANTE (NOCTURNO TAMBORAPA PUEBLO)

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con secundaria completa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Los certificados de estudios secundarios serán verificados por el comité de selección.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>➤ Experiencia no menor de dos (02) años en labores de Vigilancia y/o Guardianía público o privado.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 42,000.00 (Cuarenta y dos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><i>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Diez Mil Quinientos con 00/100 soles (S/ 10,500.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</i></p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: servicio de guardianía, vigilancia u otras relacionadas al objeto de la convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya</p>

cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ÍTEM 13: SERVICIO DE PARA ACTIVIDADES DE VIGILANTE (DIURNO LA BERMEJA)

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con secundaria completa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Los certificados de estudios secundarios serán verificados por el comité de selección.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>➤ Experiencia no menor de dos (02) años en labores de Vigilancia y/o Guardianía público o privado.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 42,000.00 (Cuarenta y dos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><i>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Diez Mil Quinientos con 00/100 soles (S/ 10,500.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</i></p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: servicio de guardianía, vigilancia u otras relacionadas al objeto de la convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de</p>

estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

¹⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ÍTEM 14: SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIGILANTE (NOCTURNO LA BERMEJA)

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con secundaria completa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Los certificados de estudios secundarios serán verificados por el comité de selección.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>➤ Experiencia no menor de dos (02) años en labores de Vigilancia y/o Guardianía público o privado.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 42,000.00 (Cuarenta y dos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><i>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Diez Mil Quinientos con 00/100 soles (S/ 10,500.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</i></p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: servicio de guardianía, vigilancia u otras relacionadas al objeto de la convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de</p>

estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁰.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

²⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

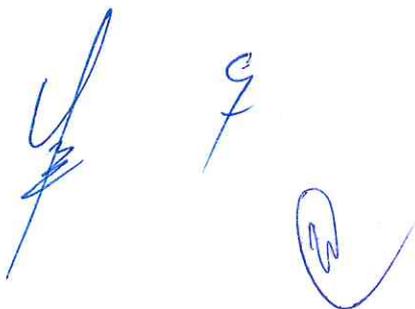
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL AMBITO DE LA EJECUCIÓN DEL PIP REFORESTACIÓN TABACONAS, que celebra de una parte el PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-MIDAGRI-PEJSIB-DE** para la contratación del servicio PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL AMBITO DE LA EJECUCIÓN DEL PIP REFORESTACIÓN TABACONAS, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL AMBITO DE LA EJECUCIÓN DEL PIP REFORESTACIÓN TABACONAS.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato se muestra en el siguiente cuadro, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO (meses)	UNIDAD MEDIDA
1	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE ESPECIALISTA FORESTAL	30	H-Mes
2	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE TÉCNICO EXTENSIONISTA (TAMBORAPA PUEBLO)	30	H-Mes
3	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE TÉCNICO EXTENSIONISTA (TABACONAS)	30	H-Mes
4	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE TÉCNICO EXTENSIONISTA (LA BERMEJA)	30	H-Mes
5	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIVERISTA (TAMBORAPA PUEBLO)	30	H-Mes
6	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIVERISTA (TABACONAS)	30	H-Mes
7	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIVERISTA (LA BERMEJA)	30	H-Mes
8	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE CHOFER	30	H-Mes
9	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIGILANTE (DIURNO TABACONAS)	28	H-Mes
10	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIGILANTE (NOCTURNO TABACONAS)	28	H-Mes
11	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIGILANTE (DIURNO TAMBORAPA PUEBLO)	28	H-Mes
12	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIGILANTE (NOCTURNO TAMBORAPA PUEBLO)	28	H-Mes
13	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIGILANTE (DIURNO LA BERMEJA)	28	H-Mes
14	SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIGILANTE (NOCTURNO LA BERMEJA)	28	H-Mes

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

En el presente procedimiento no se otorgará adelanto alguno.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

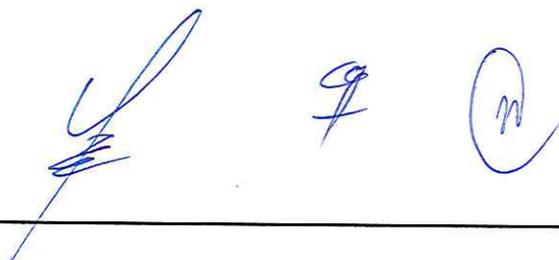
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

4 7 @

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-MIDAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibídem.

²⁷ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-MIDAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

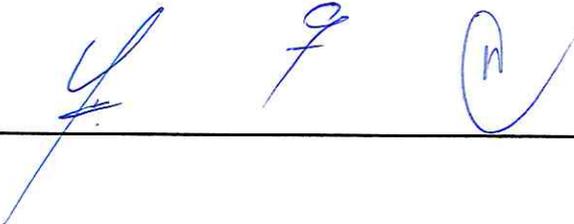
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-MIDAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR ÍTEM AL QUE SE PRESENTA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Handwritten signatures in blue ink.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-MIDAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-MIDAGRI-PEJSIB-DE**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].

2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-MIDAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-MIDAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-MIDAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
 CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-MIDAGRI-PEJSIB-DE

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-MIDAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

4 9 0

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-MIDAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-MIDAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

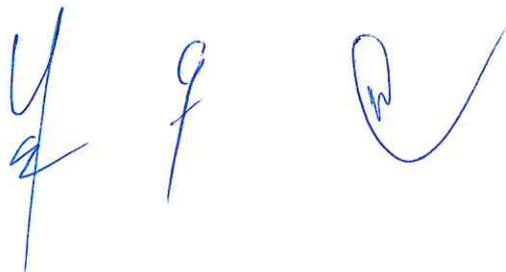
Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-MIDAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

